



LA PLATA, 29 DIC 1983

VISTO:

El Decreto dictado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el régimen tarifario - del servicio de Rondín, impuesto por Ordenanza n° 5239/82;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona el siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Impónese para el servicio del Rondín que cubre ----- las áreas de Gonnet, City Bell y Villa Elisa, el siguiente cuadro tarifario:

Una (1) sección, desde Barrio Jardín (Villa Elisa) hasta Camino General Belgrano y calle 11 (City Bell)...\$a. 2,50.-

Dos (2) secciones, desde Camino General Belgrano y calle 11 (City Bell) hasta Barrio Jardín (Villa Elisa) . \$a. 4,00

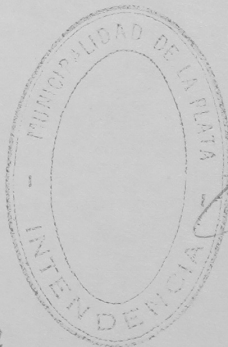
ARTICULO 2°.- El presente comenzará a regir a partir de la ----- cero (0) hora del día 3 de diciembre de 1983.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

mav

olb

DR. JORGE CARLOS CAFASSO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 5522